



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-ALC/MDM

Marcona, 05 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCONA

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza N° 010-2018-MDM se aprueba la realización de un Matrimonio Civil Comunitario 2018, en playa Los Leones con ocasión de las celebraciones por la Décimo Octava Semana Turística de Marcona.

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente faculta al alcalde dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, la ley del procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, en su artículo 38° señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de municipalidades, por Decreto de Alcaldía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 42° que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, es objetivo primordial de la actual gestión municipal propiciar las bases sólidas para la formación de la familia, contribuir a la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización como célula básica de la sociedad en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico; también es labor funcional administrativa, crear medios para consolidar legalmente los vínculos parentales y de protección a la familia, en armonía con lo consagrado en el artículo 4° de la constitución política que establece como obligación del estado proteger a la familia y promover el matrimonio por ser institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Por lo expuesto, y estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, ley n° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de un Matrimonio Civil Comunitario 2018, en playa Los Leones con ocasión de las celebraciones por la Décimo Octava Semana Turística de Marcona



AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@municipalidadmarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.municipalidadmarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR DE LA PUBLICACIÓN de los avisos de ley para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2018, a realizarse el día 14 de febrero del 2018, a las 10.00 am. en la Playa Los Leones del distrito de Marcona.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como pago único por Derecho de Matrimonio Civil Comunitario, la suma de S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 soles), los mismos que servirán para los gastos administrativos y certificado pre nupcial.

ARTÍCULO CUARTO.- QUEDA ESTABLECIDO que los requisitos indispensables para participar en el Matrimonio Civil Comunitario 2018, son los que a continuación se detallan:

- Solicitud de matrimonio
- Partida de nacimiento actualizada (ambos contrayentes)
- Documento de identidad (DNI) (ambos contrayentes)
- Certificado negativo de salud (ambos contrayentes)
- Formato de declaración jurada de soltería y de domicilio
- Dos testigos mayores de edad portando su DNI
- Autorización de Dispensa Judicial o Notarial (menor de edad)
- En caso de contrayente extranjero, el acta de nacimiento, certificado de soltería, certificado del domicilio del contrayente extranjero, debe contar con la visación del cónsul peruano en el país de origen, así como con la legalización del ministerio de relaciones exteriores; o apostillados en los casos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Secretaría General su publicación respectiva en las vitrinas municipales e imagen institucional su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munimarcona.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MANCIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Dr. PEDRO IVAN TORRES CHANTO
ALCALDE